

RESUMEN DE DISCUSIONES  
 ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN  
 Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL JAPÓN PARA  
 EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE EN  
 ÁREAS RURALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (que en lo sucesivo se denominará "JICA") sostuvo una serie de conversaciones, a través de su Representante Permanente en la República de Panamá, con las autoridades panameñas pertinentes en relación a las medidas deseables que deben ser tomadas por ambos gobiernos para el éxito en la ejecución del Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá.

Como resultado de las conversaciones, JICA y las autoridades panameñas correspondientes acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos los aspectos que se detallan en el documento adjunto.

Confeccionado en duplicado en español e inglés, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 2003.

甲斐道樹

Licdo. Naoki Kai  
 Representante Permanente  
 Oficina en Panamá  
 Agencia de Cooperación  
 Internacional del Japón  
 Japón

Lynette Stanziola

Licda. Lynnette M. Stanziola  
 Ministra  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 República de Panamá

## DOCUMENTO ADJUNTO

### I. COOPERACIÓN ENTRE AMBOS GOBIERNOS

1. El Gobierno de la República de Panamá ejecutará el Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá (que en lo sucesivo se denominará "el Proyecto"), en cooperación con el Gobierno del Japón.
2. El Proyecto será ejecutado de acuerdo con el Plan Maestro que aparece en el ANEXO I.

### II. MEDIDAS QUE DEBEN SER TOMADAS POR EL GOBIERNO DEL JAPÓN

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en Japón, el Gobierno del Japón, a sus propias expensas, tomará las siguientes medidas a través de JICA, de acuerdo a los procedimientos normales dentro del Esquema de Cooperación Técnica del Japón.

#### 1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

El Gobierno de Japón proporcionará los servicios de los expertos japoneses que se detallan en el ANEXO II.

#### 2. SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El Gobierno del Japón proporcionará las maquinarias, equipos y otros materiales (que en lo sucesivo se denominará "el Equipo") necesarios para la ejecución del Proyecto que se detallan en el ANEXO III. El Equipo pasará a ser propiedad del Gobierno de la República de Panamá, una vez sea entregado C.I.F. (Costo, Seguro y Flete) a las autoridades panameñas correspondientes en los puertos y/o aeropuertos de desembarque.

#### 3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PANAMEÑO EN JAPÓN

El Gobierno del Japón recibirá al personal panameño relacionado con el Proyecto para su capacitación técnica en Japón.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

5. Para la ejecución exitosa y efectiva de la cooperación técnica para el Proyecto, se establecerá un Comité de Coordinación Conjunto cuyas funciones y composición se describen en el ANEXO VII.

## V. EVALUACIÓN CONJUNTA

La evaluación del Proyecto se realizará en forma conjunta por los dos Gobiernos a través de JICA y las autoridades panameñas correspondientes, a mitad y durante los últimos seis meses del período de la cooperación, con el fin de revisar el nivel de cumplimiento.

## VI. RECLAMOS CONTRA LOS EXPERTOS JAPONESES

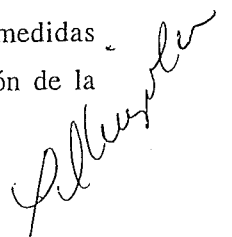
El Gobierno de la República de Panamá se hará cargo de los reclamos, si surgiese alguno, en contra de los expertos japoneses involucrados en la cooperación técnica del Proyecto, que resulten de, que ocurran en el transcurso de, o que de otro modo estén relacionados con, la ejecución de sus funciones oficiales en la República de Panamá, exceptuando aquéllos que surjan por una mala conducta intencional o negligencia grave de los expertos japoneses.

## VII. CONSULTA MUTUA

Habrá consulta mutua entre los dos Gobiernos sobre cualesquiera temas importantes que surjan de, o en relación con, este Documento Adjunto.

## VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER LA COMPENSIÓN Y EL APOYO HACIA EL PROYECTO

Con el propósito de promover el apoyo hacia el Proyecto entre la población de la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas apropiadas para que el Proyecto sea ampliamente conocido por la población de la República de Panamá.



## IX. DURACIÓN DE LA COOPERACIÓN

La duración de la cooperación técnica para el Proyecto, conforme a este Documento Adjunto, será de tres (3) años a partir del 15 de enero de 2004.

- ANEXO I PLAN MAESTRO
- ANEXO II LISTA DE LOS EXPERTOS JAPONESES
- ANEXO III LISTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- ANEXO IV PRIVILEGIOS, EXONERACIONES Y BENEFICIOS DE LOS EXPERTOS JAPONESES
- ANEXO V LISTA DEL PERSONAL PANAMEÑO CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO
- ANEXO VI LISTA DE TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES
- ANEXO VII COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN



### III. MEDIDAS QUE DEBEN SER TOMADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. El Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para asegurar que el proyecto se mantenga operando por sí mismo durante y después del período de la cooperación técnica japonesa, a través de la participación total y activa en el Proyecto por parte de todas las autoridades, grupos beneficiarios e instituciones relacionadas.
2. El Gobierno de la República de Panamá se asegurará de que la tecnología y conocimientos adquiridos por los ciudadanos panameños como resultado de la cooperación técnica japonesa contribuirán al desarrollo socioeconómico de la República de Panamá.
3. El Gobierno de la República de Panamá otorgará, en la República de Panamá, los privilegios, exoneraciones y beneficios que se detallan en el ANEXO IV, que no sean menos favorables que aquéllos que se les otorga a los expertos de terceros países u organismos internacionales que llevan a cabo misiones similares a las de los expertos japoneses mencionados anteriormente en el punto II-1 y sus familias.
4. El Gobierno de la República de Panamá se asegurará de que el Equipo anteriormente mencionado en el punto II-2 será utilizado efectivamente para la ejecución del Proyecto en consulta con los expertos japoneses que se mencionan en el ANEXO II.
5. El Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y la experiencia adquiridos por el personal panameño a través de la capacitación técnica en el Japón serán utilizados efectivamente en la ejecución del Proyecto.
6. De acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para proporcionar a sus propias expensas:
  - (1) Servicios del personal contraparte panameño y el personal administrativo que se detallan en el ANEXO V;
  - (2) Terrenos, edificios e instalaciones que se detallan en el ANEXO VI;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

- (3) Suministro o reemplazo de la maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, vehículos, repuestos y cualesquiera otros materiales necesarios para la ejecución del Proyecto, salvo el Equipo suministrado por JICA de acuerdo al punto II-2 anteriormente mencionado;
  - (4) Medios de transporte y gastos de viajes para los expertos japoneses para los viajes oficiales dentro de la República de Panamá; y
  - (5) Alojamientos amoblados apropiados para los expertos japoneses y sus familias.
7. De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la República de Panamá, el Gobierno de la República de Panamá tomará las medidas necesarias para cubrir:
- (1) Los gastos necesarios para el transporte dentro de la República de Panamá del Equipo que se detalla en el punto II-2 anterior, así como la instalación, operación y mantenimiento del mismo;
  - (2) Los derechos aduaneros, impuestos internos y cualesquiera otras contribuciones que la República de Panamá imponga sobre el Equipo que se menciona anteriormente en el punto II-2; y
  - (3) Los gastos corrientes necesarios para la ejecución del Proyecto.

#### IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El(La) Ministro(a) de Desarrollo Agropecuario, como Director(a) del Proyecto, tendrá la responsabilidad total de la administración y ejecución del Proyecto.
2. El Jefe del Proyecto, será responsable de los aspectos administrativos y técnicos del Proyecto.
3. El Asesor Jefe Japonés dará las recomendaciones y asesoramiento necesarios al Director(a) del Proyecto y al Jefe del Proyecto sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del Proyecto.
4. Los expertos japoneses proporcionarán la guía y el asesoramiento técnicos necesarios al personal contraparte panameño sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Proyecto.

*W. Allende*

## ANEXO I PLAN MAESTRO

### I. Objetivo Global

Los productores del área de impacto del proyecto aumentan su productividad a través de la aplicación de tecnología agropecuaria apropiada y en armonía con el medio ambiente.

### II. Propósito del Proyecto

Se establece un modelo de extensión agropecuaria sostenible para pequeños productores.

### III. Resultados del Proyecto

1. Las técnicas agropecuarias apropiadas son adoptadas por los productores en las granjas satélites.
2. Se desarrollan cursos de capacitación en el INA para la extensión agropecuaria participativa.
3. Se realiza extensión agropecuaria desde las granjas satélites a las comunidades vecinas por iniciativa de los productores.
4. Se promueve la extensión agropecuaria llevada a cabo por los productores.

### IV. Actividades del Proyecto

1. Adopción de las técnicas agropecuarias apropiadas
  - 1-(1) Identificar las comunidades candidatas para establecer las granjas satélites
  - 1-(2) Llevar a cabo diagnósticos rurales participativos en las comunidades seleccionadas
  - 1-(3) Preparar Plan Anual de Trabajo para las granjas satélites con los productores
  - 1-(4) Transferir tecnología agropecuaria, incluyendo administración de fincas
  - 1-(5) Coordinar con otras organizaciones que trabajan en la misma comunidad
  - 1-(6) Dar seguimiento y evaluar las actividades con los productores
2. Capacitación para la extensión agropecuaria participativa
  - 2-(1) Realizar análisis de las necesidades de los productores
  - 2-(2) Preparar el currículo de la capacitación
  - 2-(3) Capacitar a los instructores
  - 2-(4) Preparar los materiales
  - 2-(5) Desarrollar los cursos de capacitación
  - 2-(6) Evaluar los cursos y materiales de capacitación

*Delgado*

*W*

3. Extensión agropecuaria a las comunidades vecinas
  - 3-(1) Suministrar la información necesaria a las granjas satélites para propósitos de demostración
  - 3-(2) Fortalecer los grupos de las granjas satélites a fin de difundir sus actividades
  - 3-(3) Llevar a cabo giras de campo
  - 3-(4) Promover redes de cooperación entre productores
  
4. Extensión agropecuaria por iniciativa de los productores
  - 4-(1) Recopilar información útil para los productores
  - 4-(2) Establecer un Centro de Intercambio de Información entre Productores en el INA
  - 4-(3) Realizar reuniones entre productores y extensionistas para el intercambio de información
  - 4-(4) Coordinar las actividades de desarrollo rural con otras instituciones relacionadas

En caso de que el Plan Maestro deba ser **modificado** debido a la situación del Proyecto, ambos Gobiernos se podrán de acuerdo y confirmarán las modificaciones mediante el intercambio de las Minutas de Reuniones.

*H. M. S. L.*

*Ver*



## ANEXO II LISTA DE LOS EXPERTOS JAPONESES

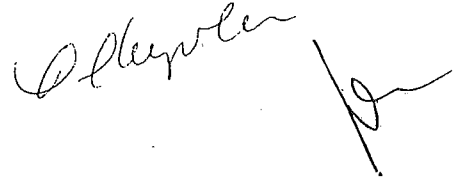
### 1. Expertos de largo plazo:

- (1) Asesor Jefe
- (2) Coordinador
- (3) Extensión Agropecuaria
- (4) Planificación y Manejo de la Capacitación para la Extensión Agropecuaria
- (5) Desarrollo Participativo

Nota: Algunos de los expertos estarán a cargo de dos campos o especialidades.

### 2. Expertos de corto plazo

Se enviarán expertos de corto plazo, cuando surja la necesidad, para la normal ejecución del Proyecto.


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. H. ...', is written over the text of the second section. The signature is cursive and somewhat stylized.

ANEXO III

LISTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

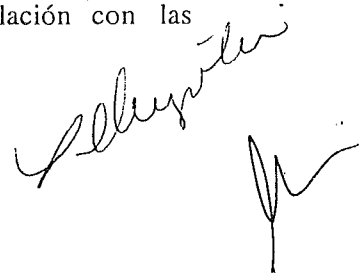
1. Maquinaria, equipo, herramientas, piezas de repuesto y materiales para el Proyecto
2. Vehículo(s) y sus piezas de repuesto
3. Otros materiales necesarios para la ejecución del Proyecto

*Alfonso*



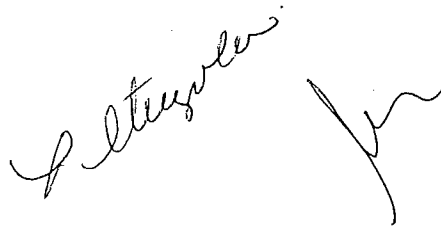
#### ANEXO IV PRIVILEGIOS, EXONERACIONES Y BENEFICIOS PARA LOS EXPERTOS JAPONESES

1. Exoneración del impuesto sobre la renta y otras contribuciones de cualquier tipo que se impongan sobre o en relación con las asignaciones para gastos de subsistencia remitidas desde el extranjero para los expertos japoneses.
2. Exoneración de todos los derechos de importación y exportación y cualesquiera otros tasas que se impongan sobre los efectos personales y artículos para el hogar de los expertos japoneses y sus familias.
3. Uso de todos los medios disponibles para proveer asistencia médica y otras que sean necesarias a los expertos japoneses y sus familias.
4. Expedición de visas de entrada y salida para los expertos japoneses y sus familias, gratuitamente, al ser solicitadas.
5. Expedición de tarjetas de identificación a los expertos japoneses y sus familias, para garantizar la colaboración de todas las entidades gubernamentales que requieran los expertos durante el desempeño de sus labores.
6. Exoneración de los derechos aduaneros para la importación y exportación de maquinarias y equipos de los expertos japoneses que guarden relación con las actividades del Proyecto.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is cursive and appears to be a name, possibly 'P. L. ...'.

ANEXO V LISTA DEL PERSONAL PANAMEÑO CONTRAPARTE Y ADMINISTRATIVO

1. Director del Proyecto
2. Jefe del Proyecto
3. Personal de contraparte en los siguientes campos:
  - (1) Extensión Agropecuaria
  - (2) Planificación y Administración de Capacitación para la Extensión Agropecuaria
  - (3) Desarrollo Participativo
4. Otro personal técnico cuando surja la necesidad
5. Personal Administrativo
  - (1) Administrador
  - (2) Contador
  - (3) Secretarias
  - (4) Conductores
  - (5) Celadores
  - (6) Trabajadores de campo
  - (7) Otro personal de apoyo necesario

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is written in a cursive style and appears to be 'P. Torres'. The second signature is also cursive and appears to be 'J. M.'.

ANEXO VI

LISTA DE TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES

- (1) Las instalaciones de la sede principal del Proyecto en el Instituto Nacional de Agricultura (INA)
- (2) Las instalaciones de capacitación del Instituto Nacional de Agricultura (INA)
- (3) Otros terrenos e instalaciones necesarias para la ejecución del Proyecto.

*Alfonso*

*h*

## ANEXO VII

## COMITÉ CONJUNTO DE COORDINACIÓN

### 1. Funciones

El Comité Conjunto de Coordinación se reunirá por lo menos una vez al año y cuando surja la necesidad, y se encargará de:

- (1) Revisar y aprobar el Plan Anual de Operación que será formulado por el Proyecto conforme al Resumen de Discusiones;
- (2) Revisar el avance general de las actividades del Proyecto llevadas a cabo, en particular, según el Plan Anual de Operación antes mencionado;
- (3) Revisar e intercambiar opiniones sobre temas importantes que resulten de o en relación con el Proyecto y recomendar las medidas correctivas; y
- (4) Revisar el borrador del presupuesto local y la asignación de personal necesarios para el Proyecto.

### 2. Composición

#### (1) Presidente:

Director(a) del Proyecto o su representante

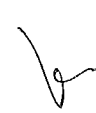
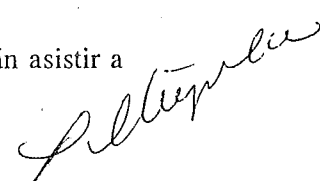
#### (2) Parte Panameña:

- 1) Representante de la Dirección de Cooperación Internacional (DICOI)
- 2) Representante de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural
- 3) Representante de la Dirección Nacional de Agricultura
- 4) Representante de la Dirección Nacional de Ganadería
- 5) Representante de la Dirección Nacional de Ingeniería y Riego
- 6) Representante de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal
- 7) Representantes de las Direcciones Regionales (Coclé, Herrera, Veraguas)
- 8) Representante de la Unidad Ambiental
- 9) Jefe del Proyecto
- 10) Representante del Departamento de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Economía y Finanzas
- 11) Otro personal que el Presidente del Comité considere necesario

#### (3) Parte Japonesa

- 1) Asesor Jefe
- 2) Coordinador
- 3) Experto(s) designado(s) por el Asesor Jefe
- 4) Personal adicional que sea enviado por JICA, si es necesario.
- 5) Representante Residente de la Oficina de JICA en Panamá

Nota: Funcionario(s) de la Embajada del Japón en la República de Panamá podrán asistir a las reuniones de Comité Conjunto, como observador(es).



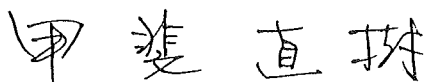
MINUTAS DE DISCUSIONES  
 ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN  
 Y LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DE  
 LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL JAPÓN PARA  
 EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE EN  
 ÁREAS RURALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (que en lo sucesivo se denominará "JICA") sostuvo una serie de conversaciones e intercambio de opiniones, a través de su Representante Permanente en la República de Panamá, con las autoridades panameñas pertinentes en relación a las medidas deseables que deben ser tomadas por ambos gobiernos para el éxito en la ejecución del Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá.

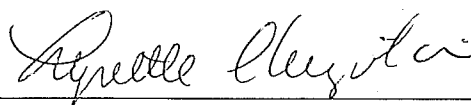
Ambas partes han confirmado que los aspectos detallados en el documento adjunto son los resultados de las conversaciones y han acordado transmitir estos resultados a sus respectivos gobiernos.

Confeccionado en duplicado en español e inglés, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 2003.



Licdo. Naoki Kai  
 Representante Permanente  
 Oficina en Panamá  
 Agencia de Cooperación  
 Internacional del Japón  
 Japón



Licda. Lynnette M. Stanziola  
 Ministra  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 República de Panamá

## DOCUMENTO ADJUNTO

### I. Marco del Proyecto de Cooperación Técnica

#### 1. Nombre del Proyecto

Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá.

#### 2. Borrador de la Matriz de Diseño del Proyecto (PDM) (Véase el ANEXO 1)

#### 3. Sede y Área Objeto del Proyecto

La sede del Proyecto estará localizada en el Instituto Nacional de Agricultura (que en lo sucesivo se denominará "INA") en Divisa, provincia de Herrera.

El Proyecto se realizará en áreas montañosas de los distritos de Olá, en la provincia de Coclé, Las Minas en la provincia de Herrera, San Francisco y La Mesa en la provincia de Veraguas.

#### 4. Organización Ejecutora

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (que en lo sucesivo se denominará "MIDA") será la institución ejecutora del Proyecto. El(la) Ministro(a) del MIDA, como Director(a) del Proyecto, tendrá la responsabilidad total de la administración y ejecución del Proyecto, a través del Director de INA, quien actuará como Jefe del Proyecto.

Véase Organigrama del Proyecto en el ANEXO 2.

#### 5. Duración de la Cooperación

La duración de la cooperación es de tres años, a partir del 15 de enero de 2004, si ambas partes están listas para ejecutar el Proyecto.

#### 6. Aporte de Japón: Capacitación

##### (1) Capacitación de Contrapartes en Japón

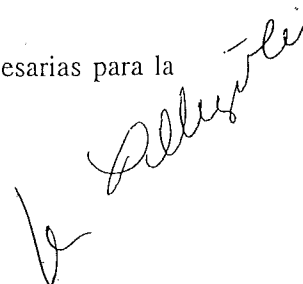
Aproximadamente tres (3) personas por año serán aceptadas en el programa de capacitación de contrapartes en Japón.

##### (2) Capacitación en Panamá

Se llevarán a cabo diversas formas de capacitación en Panamá para el personal del MIDA y los productores.

#### 7. Coordinación para la Ejecución del Proyecto

Durante la ejecución del Proyecto, se tomarán todas las medidas necesarias para la





coordinación con otros proyectos de cooperación, tales como los proyectos ejecutados por el MIDA y el Patronato Nacional de Nutrición.

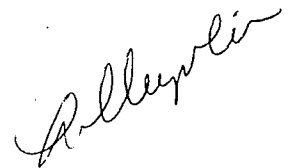
## II. Pasos adicionales que deben tomarse para formalizar el Proyecto

1. La Parte Panameña presentará los formularios de solicitud formal de los expertos japoneses de largo plazo (Formulario A1), válidos para el período total de cooperación de tres (3) años, a JICA dentro del plazo de un mes después de la firma del Resumen de Discusiones antes mencionado.

2. La Parte Panameña presentará un lista tentativa de los equipos y materiales que se considera que se requerirán durante el primer año del período de la cooperación, describiendo los rubros, uso, lugares a ser equipados, cantidades, y costos estimados a la Oficina de JICA en Panamá antes de finales de diciembre de 2003

Después de consultar con JICA sobre la lista antes mencionada, la Parte Panameña presentará los formularios de solicitud formal de las maquinarias y equipos (Formulario A4), válido para el primer año del período de cooperación, que define el consignatario de las maquinarias y equipos, a JICA, antes de finales de diciembre de 2003.

ANEXO 1 Borrador de la Matriz de Diseño del Proyecto (PDM)  
ANEXO 2 Organigrama del proyecto



ANEXO 1: Matriz de Diseño del Proyecto (BORRADOR)

Nombre del Proyecto: Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá Fecha de Preparación: 29 de agosto de 2003

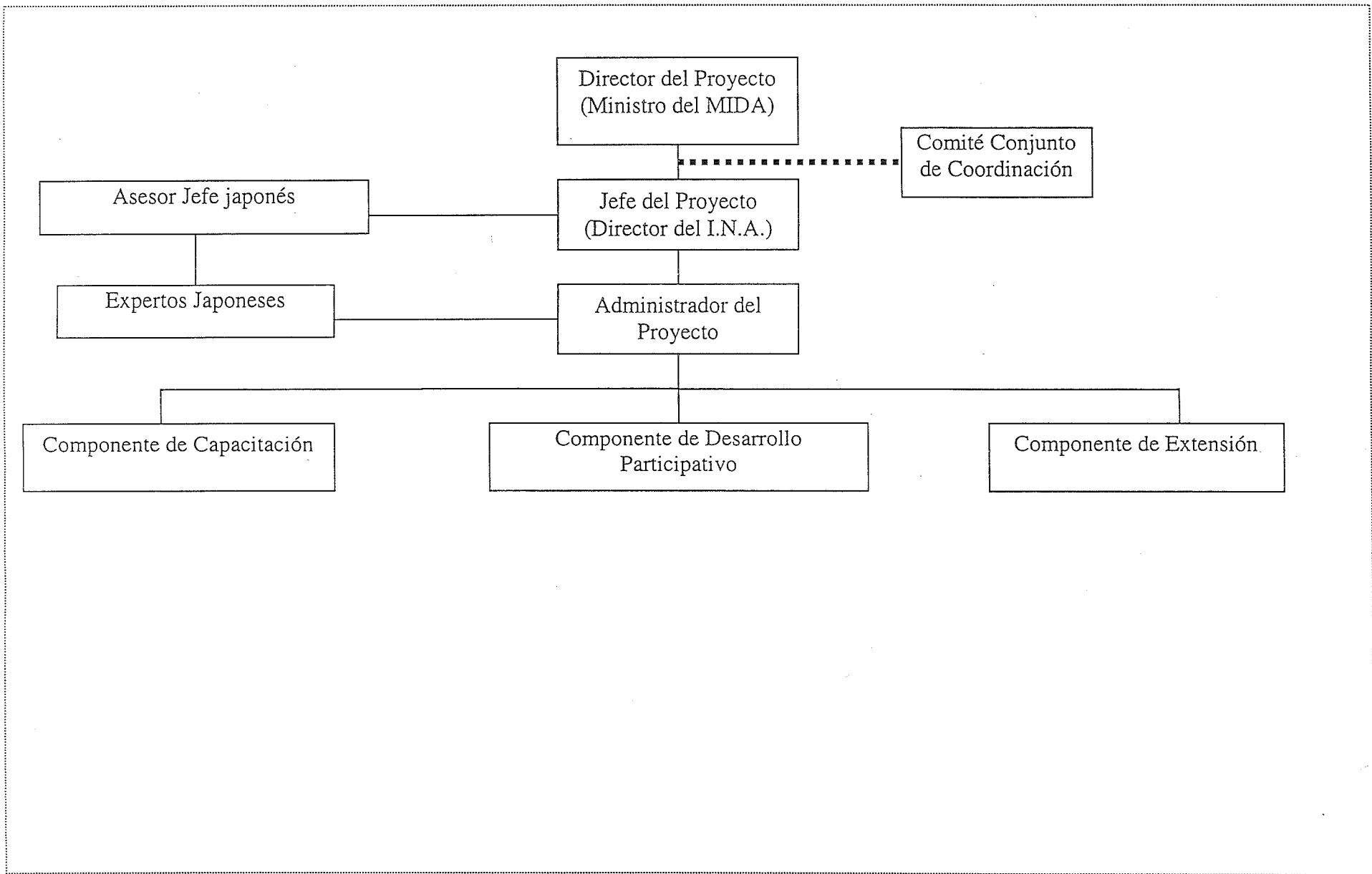
Período de Ejecución: Enero 2004 - Enero 2007

Área de Impacto: distritos de Olá en Coclé, Las Minas en Herrera, San Francisco y La Mesa en Veraguas

Resumen del Proyecto	Indicadores	Medios de Verificación	Condiciones Externas
[Objetivo Global] Los productores del área de impacto del proyecto aumentan su productividad a través de la aplicación de tecnología agropecuaria apropiada y en armonía con el medio ambiente.	_la cosecha de los principales cultivos de los productores del área de impacto del proyecto _ej. ___arroz_600kg_ha _ 1.3t_ha ___maíz_850kg_ha _ 1.5t_ha ___frijoles_ 400kg_ha _ 600kg_ha _el número de los productos de las granjas de los productores del área de impacto del proyecto	_Censo Nacional Agropecuario	
[Propósito del Proyecto] Se establece un modelo de extensión agropecuaria sostenible para pequeños productores.	_el número de los productores que adoptan las técnicas agropecuarias _el número de los productores que reciben la información de otros productores _el número de grupos de productores que planifican, ejecutan y evalúan su plan de actividad_____ _el número de extensionistas que practican la extensión agropecuaria participativa	_Encuesta a los productores por el Proyecto _Encuesta a los participantes en los cursos por el Proyecto _Informe de las actividades del Proyecto	_No deben haber cambios abruptos de las condiciones naturales
[Resultados del Proyecto] 1) Las técnicas agropecuarias apropiadas son adoptadas por los productores en las granjas satélites. 2) Se desarrollan cursos de capacitación en el INA para la extensión agropecuaria participativa. 3) Se realiza extensión agropecuaria desde las granjas satélites a las comunidades vecinas por iniciativa de los productores. 4) Se promueve la extensión agropecuaria llevada a cabo por los productores._____	1_el número de las granjas satélites _el número de productores que trabajan en las granjas satélites _la lista de las técnicas agropecuarias y sus contenidos _el número de visitas de los extensionistas a las granjas satélites 2_el número de visitas de los profesores/estudiantes del INA a las granjas satélites _los materiales de la capacitación para la extensión agropecuaria participativa _el número de participantes y de clases de capacitación _el personal y el presupuesto del INA para llevar a cabo la capacitación _la evaluación de los productores a los extensionistas que recibieron la capacitación (antes y después) 3_el número de visitantes a las granjas satélites _el número de giras de campo _el número de grupos de productores que participan en la red de cooperación 4_la lista de la información requerida por los productores y sus contenidos _el número de visitantes al Centro de Intercambio de Información entre Productores en el INA _el número de reuniones de coordinación con otras organizaciones	_Encuesta a los productores por el Proyecto _Encuesta a los participantes en los cursos por el Proyecto _Informe de las actividades del Proyecto _Plan Anual de Trabajo para las granjas satélites	_Las políticas agropecuarias del Gobierno de Panamá no cambian drásticamente
[Actividades del Proyecto] 1-1. Identificar las comunidades candidatas para establecer las granjas satélites 1-2. Llevar a cabo diagnósticos rurales participativos en las comunidades seleccionadas 1-3. Preparar Plan Anual de Trabajo para las granjas satélites con los productores 1-4. Transferir tecnología agropecuaria, incluyendo administración de fincas 1-5. Coordinar con otras organizaciones que trabajan en la misma comunidad 1-6. Dar seguimiento y evaluar las actividades con los productores  2-1. Realizar análisis de las necesidades de los productores 2-2. Preparar el currículo de la capacitación 2-3. Capacitar a los instructores 2-4. Preparar los materiales 2-5. Desarrollar los cursos de capacitación 2-6. Evaluar los cursos y materiales de capacitación  3-1. Suministrar la información necesaria a las granjas satélites para propósitos de demostración 3-2. Fortalecer los grupos de las granjas satélites a fin de difundir sus actividades 3-3. Llevar a cabo giras de campo 3-4. Promover redes de cooperación entre productores  4-1. Recopilar información útil para los productores 4-2. Establecer un Centro de Intercambio de Información entre Productores en el INA 4-3. Realizar reuniones entre productores y extensionistas para el intercambio de información 4-4. Coordinar las actividades de desarrollo rural con otras instituciones relacionadas	[Inversión] Parte Japonesa _Asignación de tres Expertos de largo plazo_Extensión Agropecuaria, Planificación y Manejo de la Capacitación para la Extensión Agropecuaria, Desarrollo Participativo_ _Asignación de Expertos de corto plazo_Género, otros_ _Asignación de Expertos de terceros países_Frutas tropicales, Agricultura orgánica, Cría de animales, otros_ _Capacitación en Japón_Planificación y Manejo de la Capacitación para la Extensión Agropecuaria_ _Capacitación en terceros países_Agricultura orgánica_ _Suministro de equipos  Parte Panameña  _Asignación de contrapartes (Director del Proyecto, Jefe del Proyecto, Extensión Agropecuaria, Planificación y Manejo de la Capacitación para la Extensión Agropecuaria, Desarrollo Participativo) _Asignación de extensionistas _Asignación de personal de apoyo (Administrador, Secretarías, Conductores, Trabajadores de Campo y otro personal de apoyo necesario) _Provisión de terrenos, edificios y infraestructura _Asignación de presupuesto de operación	* Los productores del área de impacto no emigran significativamente * No hay traslados frecuentes de los extensionistas  [Condiciones previas] * El INA posee técnicas agropecuarias para los pequeños productores. * Los pequeños productores necesitan técnicas agropecuarias sustentables.	

*[Handwritten signature]*

ANEXO 2 ORGANIGRAMA



*Handwritten signature*

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA DEL JAPÓN PARA EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE EN ÁREAS RURALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber: **LYNETTE STANZIOLA**, en su condición de Ministra de Desarrollo Agropecuario, facultada para realizar este acto mediante Ley N° 12 de 25 de enero de 1973, a quien en adelante se le denominará **EL MIDA** y **NAOKI KAI**, en su condición de Representante Permanente de la Oficina en Panamá de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, que en adelante se le denominará **JICA**,

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, pretenden desarrollar conjuntamente un Proyecto de Capacitación y extensión Agropecuaria Sostenible en Areas Rurales de nuestro país.

Que ambas partes han estado celebrando reuniones a fin de establecer las bases del referido proyecto, así como la estructura de organización y plan para el desarrollo del mismo.

Que el Resumen y Minuta de Discusiones entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y las Autoridades correspondientes del Gobierno de la República de Panamá, sobre la cooperación técnica del Japón para el Proyecto de Capacitación y extensión Agropecuaria Sostenible en Areas Rurales, contiene puntos que han sido revaluados de común acuerdo en las partes, razón por la cual deben quedar plasmados los cambios aprobados.

En vista a lo antes expuesto, **EL MIDA** y la **JICA**,

CONVIENEN

Celebrar el presente Memorandum de Entendimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Los gastos que se generen en virtud de lo contenido en los numerales 4 y 5 del Artículo III del Resumen de Discusiones entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y las Autoridades correspondientes del gobierno de la República de Panamá, sobre la cooperación técnica del Japón para el Proyecto de Capacitación y extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales, denominado "MEDIDAS QUE DEBEN SER TOMADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA", serán sufragados en su totalidad por JICA, en el caso de que la parte panameña no pueda cubrirlos.

**SEGUNDO:** Los gastos que se generen en virtud del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 3 del Anexo IV denominado PRIVILEGIOS, EXONERACIONES Y BENEFICIOS PARA EXPERTOS JAPONESES, contenido en el Resumen de Discusiones citado en el acápite anterior, sea que se trate de instituciones públicas o privadas de salud, serán solventados por JICA, en el caso de que la parte panameña no pueda cubrirlos.

**TERCERO:** El reconocimiento de las exoneraciones contempladas en los numerales 1, 2 y 6 del anexo IV denominado PRIVILEGIOS, EXONERACIONES Y BENEFICIOS PARA EXPERTOS JAPONESES, citado ut supra, dependerán en todo caso, de lo que al respecto preceptúen las leyes panameñas.

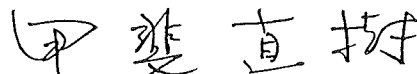
**CUARTO:** EL Director y el Jefe del proyecto a quienes se hace referencia en el punto 4 de la Minuta de Discusiones entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón y las Autoridades correspondientes del Gobierno de la República de Panamá, sobre la cooperación técnica del Japón para el Proyecto de Capacitación y extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales, que establece el Marco de Proyecto de Cooperación Técnica, serán El (la) Ministro (a) del MIDA o la persona que designe y el Director del Instituto Nacional de Agricultura (INA) o la persona que este designe, respectivamente.

**QUINTO:** Este Memorando de Entendimiento entrará a regir a partir de su firma y estará vigente por el término que permanezca vigente el Proyecto de Capacitación y extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales.

En fe de lo cual firma el presente Memorando de Entendimiento, en la ciudad de Panamá, hoy 9 de diciembre de 2003.



**LYNETTE STANZIOLA**  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
República de Panamá



**NAOKI KAI**  
Representante Permanente  
Oficina de Panamá  
Agencia de Cooperación  
Internacional del Japón

PROGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN  
DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA  
PARA  
EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE  
EN ÁREAS RURALES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón sostuvo una serie de conversaciones, a través de su Representante Permanente en la República de Panamá, con las autoridades panameñas pertinentes en relación al Programa Tentativo de Ejecución para el Proyecto de Capacitación y Extensión Agropecuaria Sostenible en Áreas Rurales en la República de Panamá (que en lo sucesivo se denominará "el Proyecto"). Como resultado de las conversaciones, ambas partes formularon conjuntamente el Programa Tentativo de Ejecución para el Proyecto que aparece adjunto.

Este ha sido formulado de acuerdo con el Documento Adjunto del Resumen de Discusiones (que en lo sucesivo se denominará R/D) firmado en la Ciudad de Panamá el 9 de diciembre de 2003, y está sujeto a cambio dentro del marco del R/D; cuando surja la necesidad, en el transcurso de la ejecución del Proyecto.

Confeccionado en duplicado en español e inglés, cada texto es igualmente auténtico. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Ciudad de Panamá, 9 de diciembre de 2003.



---

Licdo. Naoki Kai  
Representante Permanente  
Oficina en Panamá  
Agencia de Cooperación  
Internacional del Japón  
Japón



---

Licda. Lynnette M. Stanziola  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
República de Panamá

Programa Tentativo de Ejecución (PTE) del Proyecto

Actividades	Año calendario		
	2004	2005	2006
0. Manejo integral del proyecto, Consolidación y Discusión de los resultados			
(1) Programación			
1) Preparar planes anuales operativos	■	■	■
(2) Monitoreo y evaluación			
1) Monitoreo		■	■
2) Evaluación Final			■
(3) Comité Conjunto de Coordinación			
1) Reunión de Comité Conjunto Coordinación	■	■	■
(4) Desarrollo de infraestructura necesaria para las actividades del proyecto			
1) Mejorar las instalaciones de la oficina central del INA	■		
2) Preparar el centro de intercambio de información entre productores	■		
1. Se establece un modelo de extensión agropecuaria sostenible para pequeños productores			
(1) Adopción de las técnicas agropecuarias apropiadas			
1-1. Identificar las comunidades candidatas para establecer las granjas satélites	■	■	
1-2. Llevar a cabo diagnósticos rurales participativos en las comunidades seleccionadas	■	■	
1-3. Preparar Plan Anual de Trabajo para las granjas satélites con los productores		■	■
1-4. Transferir tecnología agropecuaria, incluyendo administración de finca		■	■
1-5. Coordinar con otras organizaciones que trabajan en la misma comunidad	■	■	■
1-6. Dar seguimiento y evaluar las actividades con los productores		■	■
(2) Capacitación sobre extensión agropecuaria participativa			
2-1. Realizar análisis de las necesidades de los productores	■	■	■
2-2. Preparar el currículo de la capacitación		■	■
2-3. Capacitar a los instructores		■	■
2-4. Preparar los materiales		■	■
2-5. Desarrollar los cursos de capacitación		■	■
2-6. Evaluar los cursos y materiales de capacitación		■	■
(3) Extensión agropecuaria a las comunidades vecinas			
3-1. Suministrar la información necesaria a las granjas satélites para propósitos de demostración		■	■
3-2. Fortalecer los grupos de las granjas satélites a fin de difundir sus actividades		■	■
3-3. Llevar a cabo giras de campo		■	■
3-4. Promover redes de cooperación entre productores		■	■
(4) Extensión agropecuaria por iniciativa de los productores			
4-1. Recopilar información útil para los productores		■	■
4-2. Establecer un Centro de Intercambio de Información entre productores en el INA	■	■	
4-3. Realizar reuniones entre productores y extensionistas para el intercambio de información		■	■
4-4. Coordinar las actividades de desarrollo rural con otras instituciones relacionadas	■	■	■

*g. Chiquito*

*6*